0-1949

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MC / RPMM / MVR / jsa.-

ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 12 / 06 / 19
HORA: 11:35
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº 4158 /

CAUQUENES, 04 JUN. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 330-A de fecha 20 de Mayo 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **MARIA SOTO SAAVEDRA,** de fecha 17 de Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **ANTONIO ARJONA JAQUE**, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por **COMERCIALIZADORA ANTONIA**, de fecha Mayo de 2019.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de trofeos necesarios para premiación deportiva Torneo de Tenis Aniversario de Cauquenes 2019.-

- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **MARIA SOTO SAAVEDRA,** es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-

- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.

- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de trofeos necesarios para premiación deportiva Torneo de Tenis Aniversario de Cauquenes 2019, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de trofeos necesarios para premiación deportiva Torneo de Tenis Aniversario de Cauquenes 2019, por un monto de **$ 275.000.- Impuesto Incluido.- con MARIA SOTO SAAVEDRA, RUT:** [redacted] considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 17 de Mayo de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-008 (5-43) "Premios y Otros"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www:mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.